

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, once (11) de octubre de dos mil veintidós

Radicado	2022-00119
Demandante	Banco Coomeva S.A.
Demandado	Elizabeth Cristina Marín Girado
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora solicitud de medida Cautelar
Sustanciación	313

Previo al decreto de la medida cautelar solicitado por el apoderado de la parte actora, se requiere al mismo, para que informe a esta judicatura cuales son los bienes sujetos a embargar, toda vez que, en el numeral 1 de la solicitud no los relaciona.

Por otra parte, no se accede a lo peticionado por el togado en el numeral 3º de la solicitud, puesto que, la parte interesada es la que debe agotar los medios de pruebas, pues, así lo estipula el artículo 78 numeral 10 y el artículo 273 inciso 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCO MU MUNICIPAL
MUTATÀ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.**046** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **14** de **octubre** de 2022, a las 8 A.M

La Secretaria